Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 462

TEMUCO, 07 FEB. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio 4214 del 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el Programa Mujeres y Microemprendimiento, para el año 2018.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación certificada, con entrega de herramienta, y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias.

2.- Las bases técnicas y normas operativas y formularios anexos del Programa de Capacitación para emprendimientos productivos de mujeres de la comuna de Temuco que se adjuntan al presente Decreto.

DECRETO:

1. Apruébese las bases del Programa de Capacitación para el Programa Mujer y Microemprendimiento de la comuna de Temuco, cuyos textos forman parte del presente Decreto.

2. Desígnese a Katerin Krepps Pezo, Profesional del Departamento de Desarrollo Económico Urbano, como coordinador y responsable de la correcta ejecución del "Programa de Capacitación para emprendimientos productivos de mujeres de la comuna de Temuco".

3.- Los gastos generados por el presente Decreto se imputarán al Centro de Costo 14.13.01 Ítem 22.11.002, cursos de capacitación Programa Mujeres y Microemprendimiento, hasta un monto de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCFI/KKP/rjg

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO
- UDEL

IDDOC1446651

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Departamento de Desarrollo Económico

PROGRAMA MICROEMPRENDIMIENTO MUJER

BASES TECNICAS Y NORMAS OPERATIVAS
PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE MUJERES DE LA COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO 2018

INDICE

	CONTENIDO	Página
	Antecedentes generales	3
	Recursos	3
I	**Bases Técnicas**	
	1. Objetivo del Programa	3
	2. Descripción	3
	3. Metodología de postulación	4
II	**Normas operativas**	
	1. Difusión del programa e información al postulante.	4
	2. Del Proceso de Admisión, Evaluación, Selección y Resultados	4
	3. Proceso de Ejecución	5

BASES TECNICAS Y OPERATIVAS.
PROGRAMA MICROEMPRENDIMIENTO MUJER 2018.

Antecedentes Generales.

El Municipio de Temuco, a través de su alcalde **Miguel Becker Alvear** ha asumido el compromiso con las mujeres de Temuco en fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 140 mujeres el año 2018 pertenecientes a diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

RECURSOS

Total disponible	: $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos).
Dirección	: Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.
Departamento	: Departamento de Desarrollo Económico
Programa	: Microemprendimiento Mujer.
Actividad	: Capacitación en rubros productivos con actividad entrega de Certificados.

I. BASES TECNICAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El **Departamento de Desarrollo Económico** tiene entre sus objetivos realizar traspaso de conocimientos básicos para la generación y fortalecimiento de habilidades necesarias para enfrentar el emprendimiento de una mejor manera, y a través del Programa Microemprendimiento Mujer busca ***apoyar a mujeres en situación social vulnerable*** desarrollando habilidades de emprendimiento, comercialización y capacitación en oficios, que permita fomentar iniciativas productivas de mujeres carenciadas de la comuna, con el fin de mejorar las condiciones sociales de las usuarias del programa.

2. DESCRIPCIÓN

El **Programa Microemprendimiento Mujer** dispondrá de 140 cupos, en base a Presupuesto Municipal 2018, para Capacitación en temáticas de emprendimiento productivo a mujeres socialmente vulnerables con certificación a cada una de las mujeres.

La **Capacitación** contempla la realización de estas orientadas en distintos rubros, y según la relación con el emprendimiento a desarrollar por cada una de las mujeres. Los principales rubros son:

a. Cocina : Iniciativas que tengan por objetivo desarrollar actividades productivas vinculadas a la cocina en general entre las cuales se incluye: Masas, Pastas, Carnes, Legumbres, Higiene y Manipulación de alimentos.

b. Repostería: entregar los conocimientos, técnicas, conceptos básicos en el área de Repostería, adquiriendo los conocimientos esenciales en la materia, para posteriormente, aplicarlos en sus propios emprendimientos

c. Peluquería y Estética: Entregar las técnicas básicas en el área de Peluquería y estética personal, como corte de pelo unisex, y utilización de materiales para el cabello, además de la aplicación y técnicas de depilación, y manejo de insumos estéticos

d. Confección, y Cenefa Cortinaje: Entregar los conocimientos sobre las áreas principales de corte y confección básico, y cenefa cortinaje, usando técnicas relacionadas a las tendencias actuales de vestuario y cortinaje.

La Unidad de desarrollo Económico Urbano podrá según demanda de postulantes, o falta de ella en rubros Pre definidos en el Programa Microemprendimiento Mujer, incluir, cambiar, o eliminar, un rubro o curso.

3. METODOLOGIA DE POSTULACION

Las mujeres de la comuna de Temuco, se deben acercar a la oficina del **Programa Microemprendimiento Mujer** ubicada en la Dirección de Desarrollo Comunitario en Bilbao 875, tercer piso en Horario de oficina: los días Lunes y viernes de 08.30 a 13.00 hrs. y de Martes a Jueves de 08.30 a 13.30 hrs. y 14:45 a 16:30 Hrs. Desde el 5 de Febrero hasta el 5 de Marzo para primer llamado y entre el 2 de mayo hasta el 31 de mayo en segundo llamado para retirar Bases y ficha de postulación. Posteriormente en ambos llamados las mujeres tendrán 10 días plazo contado del día de cierre del retiro de bases para presentar los siguientes documentos en la misma dirección y horarios:

Se establecen como requisitos:

a) Mujeres (Que tengan una idea de emprendimiento o esté desarrollando uno).
b) Mayores de 18 años.
c) Deberán ser pertenecientes a la comuna de Temuco, sector urbano.
d) Deberá contar con Registro Social de Hogares aplicado en la Comuna de Temuco, que acredite dirección.
e) Deberá adjuntar fotografía del emprendimiento en desarrollo, o una idea de emprendimiento en **Anexo 1.**
f) No podrá haber sido beneficiada por capacitaciones 2 años anteriores a la postulación en el mismo programa o por otra unidad del Departamento de Desarrollo Económico Urbano, en el mismo periodo.
g) No ser trabajador dependiente.

Documentos Solicitados para postulación:

a) Ficha de Postulación con datos de postulación con puño y letra legible de la postulante (Documento que deberá ser completado íntegramente), ver ***Anexo 1.***
b) Certificado de registro Social de hogares con domicilio en la Comuna de Temuco.
c) Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados (vigente)
d) Fotografías o medio de verificación que acredite el emprendimiento (sólo para quienes ya se encuentran en etapa de desarrollo).
e) Certificado de profesional del área social o productiva Municipal, de algún Servicio Público, organización social, o centro de estudios, que acredite el espíritu emprendedor de la postulante.
f) Certificado que acredite participar o haber participado del Programa Familia Ingreso ético Municipal (no es obligatorio, pero si se considera con puntaje en la postulación, **Ver Anexo 3**)
g) Declaración Jurada simple que acredite experiencia en rubro o emprendimiento. Ver ***Anexo 5***

II. NORMAS OPERATIVAS.

1. Difusión del Programa, inicio y cierre de postulaciones.

El Municipio a través del Programa Microemprendimiento Mujer realizará la difusión del Programa a través de la Página Web Municipal, con otras unidades del municipio y otros medios locales que se estimen pertinentes.

Retiro de Bases Primer llamado

Apertura del proceso de postulación:	Lunes 5 de Febrero.
Cierre Proceso Postulación:	Lunes 5 de Marzo.

Postulación Primer llamado

Apertura del proceso de postulación:	Martes 6 de Marzo.
Cierre Proceso Postulación:	Viernes 16 de Marzo.

Retiro de Bases Segundo llamado

Apertura del proceso de postulación:	Miércoles 2 de Mayo.
Cierre Proceso Postulación:	Jueves 31 de Mayo.

Postulación Segundo llamado

Apertura del proceso de postulación:	Viernes 1 de Junio.
Cierre Proceso Postulación:	Lunes 11 de Junio.

2. DEL PROCESO DE ADMISION, EVALUACION, Y RESULTADOS.

2.1 Admisibilidad de las postulantes.

Una vez cerrado el proceso de postulaciones definido, el equipo del Programa Microemprendimiento Mujer deberá entregar en un plazo no superior a 3 días hábiles:

a. Nómina de postulaciones Programa Microemprendimiento Mujer (*total recibidas y admisibles, según ver formato **Anexo 2**).*

Las postulaciones incompletas o fuera de Bases deberán quedar estipuladas como **NO Admisibles** en Ítem Observaciones de mismo ***Anexo 2.***

2.2. Comisión, Evaluación y Selección.

Para el proceso de evaluación de las postulaciones se deberá reunir una comisión integrada por: Director de Desarrollo Comunitario, encargado Departamento Desarrollo Económico y la encargada de Presupuesto de la Dideco, más dos profesionales de la misma Dirección. En caso de ausencia de uno/a de ellos el Director de Desarrollo Comunitario nombrará y asignará a los reemplazantes.

Del total de las postulaciones admisibles deberán serán evaluadas por cada integrante de la comisión en base a los criterios de selección, según formato ***Anexo 3.*** **Pauta de evaluación de postulaciones.** El resultado de la evaluación deberá ser resumido e informado a través de **Anexo 4 Acta de selección Programa Microemprendimiento Mujer**, entregando la nómina final de beneficiarias, de acuerdo a un orden ascendente por puntaje. En caso de renuncia de una postulante, está se deberá respaldar por escrito con firma y mediante Carta al encargado del Programa.

2.3. Resultados del Proceso de evaluación

Los resultados del proceso de evaluación, deberán ser informados formalmente en un máximo de 10 días hábiles después de la presentación de la Nómina de postulaciones Programa Microemprendimiento Mujer (*total recibidas y admisibles, según ver formato* ***Anexo 2),*** a través de **Acta** del proceso, con las firmas correspondientes y el Resumen del Proceso de Evaluación de todas las usuarias evaluadas (***Anexo 3.)***

Los resultados del Programa serán publicados en dependencias del Municipio, específicamente en la Oficina del Programa de Microemprendimiento Mujer, ubicada en el tercer piso, en Bilbao N° 875.

3. Proceso de Ejecución

La Mujeres cuyas postulaciones hayan sido aprobadas, recibirán capacitación certificada en sus rubros productivos y se hará entrega de una herramientas definida por el programa. Lo anterior una vez que se complete el proceso de adquisición de los bienes mediante los procedimientos que establecen las normativas vigentes para las compras públicas, y las Mujeres beneficiarias hayan participado del 85% de las actividades del Programa Microemprendimiento mujer.

Finalizados los cursos de Capacitación, solo aquellas beneficiarias que hayan cumplido con un porcentaje de asistencia superior o igual al 85 %, podrán recibir la entrega del Certificado que acredite su participación en el proceso de capacitación del Programa Microemprendimiento Mujer y herramienta para el desarrollo de su emprendimiento. El informe de dicha asistencia deberá ser remitido por la entidad capacitadora y deberá ser supervisado en terreno por personal del Departamento de Desarrollo Económico Urbano.